



Para despachos de oficio vos mrs

SIELO QVARTO, AÑO
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

que paracello se le concede de las tiendas de la derrota
tiene por la ha condicion y uniendo en que por su par-
comunal atencion ynterbenya en la admnistracion
de los rentos en las ciudades, manuel Gómez Arias y en su Reg-
do las personas aquien tienen en cargo y para que
unos otros. Con las cuales q. que conviene sede este Caso
a las ordenes de su yndicacion por auto que conda-
yell. poyey mas de despachar la presente para
los administradores de los dho R. Servicios q. se porpan
de loho Juzg. penalt. estubieron presos en las
dades u'los lugares de Reynado. Tened a mandar
los que se aran mencion en el pais q. cada Compania
de despacho adonde los hubiere q. las Justicias ho-
naran de ellas para q. luego q. les sean dadas
seyan copias de dhas R. ordenes q. cada J. ho nadas
y suscrip. escriv. q. les entregarans q. quedaran
sin porante escriv. q. quedee desu en brevo y q. media-
mente se suspenso y se aforadore. q. sumay or-
tificacion cada uno en su lugar y p. q. arana foro
y cada dho q. ubiere en su encada uno de los de las
especies de q. no u'ra presencia y q. se me remitiran
p. q. del q. en la forma q. esta aquie y como se preve en
dho R. despacho y con la atencion q. deusto q. convie-
pon dian cobro en la admnistracion de dhas S. As.
lo que tocar al dho administrador q. no por la Real hase en
lamento q. u'ra o su informes dho q. q. se
barasumado o cobro q. administracion q. con un
unanim dho Juzg. penalt. penalt. y en el yndi-
cacion q. sus dho saluadres el balor de la nuda

